



BUIN, 23 FEB. 2022

409511

DECRETO ALCALDICIO N° 522 / Vistos: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; la Resolución Exenta N° 41 del Ministerio de Salud sobre Disposición de Medidas Sanitarias que Indica por Brote Covid-19 y Establece Nuevo Plan Paso a Paso.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1324**, de fecha 23 de febrero de 2022, en el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Administrador Municipal, autorice decretar la actividad denominada "Concurso de Belleza Miss Princess" el Centro Cultural.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal que indica decretar.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la realización de la actividad denominada "Concurso de Belleza Miss Princess", la cual se llevará a cabo durante el día viernes 26 de febrero de 2022 desde las 10:00 a 22:00 horas en las dependencias del Centro Cultural de Buin.

2.- Se deja estipulado que la iniciativa es un evento particular y que los organizadores de este evento realizaron el arriendo de la sala principal del Centro Cultural.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, respetando los aforos permitidos, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal conforme al Plan Paso a Paso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde

JAA: G.M.G. fep.
DISTRIBUCION:

- Control
- Dideco
- Buin Seguro
- Archivo SECMU